Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159
18 MAR. 2015
EL ALCALDE SAN ISIDRO

VISTA: El Acta del Comité de Saneamiento Contable N° 005 del 18.12.2014, el Informe N° 109-2015-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Informe N° 040-2015-0800-GAF/MSI y Memorándum N° 217-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, publicada el 04.11.2010, señala que las entidades públicas deberán implementar acciones de saneamiento de la información contable; para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin; debiendo informarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, de las acciones de saneamiento que se implementen;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2011-EF-93.01, publicada el 13.04.2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - *"Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"*; en la cual se establece la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la mencionada Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público;

Que, en cumplimiento de ello, con Resolución de Alcaldía N° 439 de fecha 12.10.2011 se constituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, que realizará las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información correspondiente, a fin de reconocer, clasificar y medir las cuentas de dicha naturaleza cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; estando conformado el mismo por el Gerente de Administración y Finanzas quien lo presidirá; el Subgerente de Contabilidad y Costos; el Subgerente de Tesorería; el Subgerente de Logística y Servicios Generales y el Veedor del Órgano de Control Institucional;

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159

Que, por su parte la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 publicada el 02.12.2013; prorrogó la vigencia del artículo 3° de la citada Ley N° 29608, hasta el 31 de diciembre de 2014, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral Nº 001-2015-EF-51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.02.2015, el Ministerio de Economía emitió precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable, en el marco de la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO; precisándose en su artículo 1° que *"(...) Las entidades gubernamentales y las empresas del Estado, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la entidad pública; indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo, a más tardar el 31 de marzo de 2015 (...)"*;

Que, ahora bien, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos a través del Informe N° 109-2015-0810-SCC/MSI de fecha 20.02.2015 y lo precisado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 217-2015-0800-GAF/MSI; el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, mediante Acta N° 005 de fecha 18.12.2014, en cuanto a los avances del saneamiento contable realizado en el segundo semestre del 2014, acordó que los saldos que corresponden a los Ejercicios 2005 (H/T 010 - Cuentas por pagar planilla de apoyo PNP - S/. 9,220.00) y 2006 (H/T 011 - Cuentas por pagar planilla apoyo PNP – S/. 448.67), deben depurarse a fin de que expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad; asimismo indica que se da por cerradas y culminadas las labores de saneamiento contable encomendadas a dicho Comité ejecutadas durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014; motivo por el cual corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe tales acciones y la culminación del saneamiento contable, conforme a las normas vigentes sobre la materia;

Que, estando a lo expuesto y En uso de la atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos a fin de que en vías de regularización implemente las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable según informe de avance consignado en el Acta N° 005 de fecha 18.12.2014 y su incorporación en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la culminación y cierre de las acciones de saneamiento contable de la Municipalidad de San Isidro ejecutadas durante los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a lo informado por Comité de Saneamiento Contable a través del Acta N° 005 de Fecha 18.12.2014.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el registro de la presente resolución y la información correspondiente a la culminación y cierre de las acciones de saneamiento, en el módulo de saneamiento contable – SISCO de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas –DGCP, a más tardar el 31.03.2015.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se remita copia de la presente resolución y de la documentación correspondiente a las acciones de saneamiento contable, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas - DGCP, a la Comisión revisora del Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro y a la Contraloría General de la República, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde